



DISOLUCIÓN

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00038731-0

Guayaquil, 30 de septiembre de 2020

Señor
CESAR ANTONIO SALTOS MOREIRA
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029767 de fecha 13 de noviembre de 2014, rectificada con resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002151 de fecha 02 de mayo de 2016, inscritas en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón El Empalme el 13 de agosto de 2020, se resolvió declarar la disolución de la compañía **AGRICOLA COMERCIAL AGRIBORINQUEN CIA. LTDA.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio, se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **AGRICOLA COMERCIAL AGRIBORINQUEN CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."- Guayaquil, 30 de septiembre de 2020

C. Saltos

SR. CESAR ANTONIO SALTOS MOREIRA
C.C. No. 130363554-2 (código dactilar E333312222)

ACIP/ Exp. 144292 / Tr. 68860-0041-20

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EI EMPALME

Vía a Quevedo y Cooperativa Dos de Mayo s/n

Número de Repertorio:

2020- 2415

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 640 a 642 con el número de inscripción 66 celebrado entre: ([COMPANIA AGRICOLA COMERCIAL AGRIBORINQUEN CIA LTDA en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SALTOS MOREIRA CESAR ANTONIO en calidad de LIQUIDADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XX	10541	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:
NOM =NOMBRAMIENTO

Ab. Carlos Orozco Gualan
Registrador de la Propiedad Municipal



1871